CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 11

De 24 de febrero de 2011

Por el cual el Consejo Municipal autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con los señores (as) Michael Cole Padilla y Carol Altafulla González, el contrato de arrendamiento de un local para uso de las nuevas oficinas de la Corregiduría de Bella Vista, por un término de dieciséis (16) meses a partir del 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratistas y la autorización para contratar directamente con los señores (as) Michael Cole Padilla y Carol Altafulla González, el contrato de arrendamiento de un local para uso de las nuevas oficinas de la Corregiduría de Bella Vista, por un término de dieciséis (16) meses a partir del 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la sociedad Edificio Parque Urraca, S.A., el contrato Nº 741-2010, para el arrendamiento de local para las oficinas de la Corregiduría de Bella Vista, por un término de ocho (8) meses a partir del 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2010, a razón de un canon de arrendamiento de Ochocientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.850) mensuales;

Que en virtud del crecimiento comercial y poblacional del Corregimiento de Bella Vista, el actual local que alberga las oficinas de la Corregiduría de Bella Vista resulta pequeño para la cantidad de contribuyentes y usuarios que en esa dependencia se atienden diariamente, por lo que su infraestructura no cuenta con las comodidades necesarias para brindar un adecuado servicio, lo que hace necesario arrendar un local más espacioso, con facilidad de acceso y provista de las instalaciones adecuadas;

Que los señores (as) Michael Cole Padilla y Carol Altafulla González, han presentado una propuesta de alquiler de un local para uso de la Corregiduría de Bella Vista, por un monto de hasta Mil Cien Balboas con 00/100 (B/.1,100.00), en concepto de canon de arrendamiento mensual;

Que este local cuenta con un área de aproximadamente ciento veintitrés metros cuadrados (123) mts2, que forma parte de la finca Nº 2257, inscrita al Rollo 7466, Documento 3, de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicado en la planta baja del Edificio Jaime Alberto en la Calle 56 Obarrio, Urbanización San Gabriel, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá;

Que mediante nota Nº D.S.404 de 5 de agosto de 2010, el señor Alcalde solicitó a la Contraloría General de la República realizar el correspondiente avalúo del local que forma parte de la finca No.2257, para uso las nuevas instalaciones de la Corregiduría de Bella Vista;

Que mediante Nota Nº 1926-ING-ARR de 30 de septiembre de 2010, la Contraloría General de la República remite el informe de inspección y avalúo del correspondiente local informando que el mismo está constituido sobre un área de ciento once punto ochenta metros cuadrados (111.80 mts2), por lo que recomienda un canon de arrendamiento mensual de Mil Ciento Diez Balboas con 17/100 (B/.1,110.17) más el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que en virtud de lo antes expuesto, se considera necesario solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la autorización para suscribir con los señores (as) Michael Cole Padilla y Carol Altafulla González, el contrato de arrendamiento de un local para uso de las nuevas oficinas de la Corregiduría de Bella Vista, por un término de dieciséis (16) meses contados a partir del 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el numeral 1 del Artículo 56 de la Ley Nº 22 de 27 de junio de 2006 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde para negociar y contratar directamente con los señores (as) Michael Cole Padilla y Carol Altafulla González, el contrato para el arrendamiento de un local para las nuevas oficinas de la Corregiduría de Bella Vista, ubicado en la planta baja del Edificio Jaime Alberto en la Calle 56 Obarrio, Urbanización San Gabriel, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, con un área de ciento once punto ochenta metros cuadrados (111.80 mts2), que forma parte de la finca Nº 2257, inscrita al Rollo 7466, Documento 3, de la Sección de Propiedad del Registro Público, por la suma total de hasta Diecinueve Mil Seis Balboas con 11/100 (B/.19,006.11), a razón de un canon de arrendamiento mensual de Mil Ciento Ochenta y Siete Balboas con 88/100 (B/.1,187.88) incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del contrato es por dieciséis (16) meses, contados a partir del 1 de septiembre 2010, hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO TERCERO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá desglosado de la siguiente manera: Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Balboas con 52/100 (B/,4,751.52) con cargo a la Partida Presupuestaria Nº 5.76.0.8.001.01.01.191(crédito reconocido) y la suma de Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 58/100 (B/,14,254.58) con cargo a la Partida Presupuestaria Nº 5.76.0.8.001.01.01.101, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de marzo de 2011

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ELIADES J. SERRANO S.